

RESOLUCIÓN No. 0639 de 2017**10 JUL. 2017**

“Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Grupos de Investigación reconocidos sin categoría e Investigadores Junior como resultado de la Convocatoria 737 de 2015”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS,**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 379 de 2016, se publicaron los resultados definitivos de la Convocatoria No. 737 de 2015, estableciendo el reconocimiento a los grupos de investigación e investigadores que cumplieron con las condiciones establecidas en los términos de referencia y superaron el procedimiento de revisión y análisis.

Que según lo dispuesto en los términos de referencia de la Convocatoria 737 de 2015, Colciencias verificaría el cumplimiento de los criterios para ser reconocido como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación con el objeto de visibilizar los grupos en la Plataforma ScienTI-colombia en las fechas definidas en el cronograma, con una vigencia de un (1) año.

Que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria 737 de 2015, los criterios para la clasificación de grupos de investigación, serían aplicados solamente a los grupos reconocidos que manifiesten su voluntad de ser clasificados, a través del aplicativo GrupLAC, con una vigencia de dos (2) años.

Que los términos de referencia de la Convocatoria 737 de 2015 disponen que el reconocimiento de Investigadores tendría una vigencia diferenciada de acuerdo con la clasificación obtenida, así: los investigadores Senior serían reconocidos durante tres (3) años; los investigadores Asociados serían reconocidos durante dos (2) años y los Investigadores Junior serían reconocidos durante un (1) año.

Que en el año 2016, Colciencias no realizó convocatoria de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación y Reconocimiento de Investigadores; razón por la cual los ciento ochenta (180) Grupos de Investigación reconocidos sin categoría y los seis mil cincuenta y siete (6.057) Investigadores Junior que tenían

RESOLUCIÓN No. 0639 de 2017

“Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Grupos de Investigación reconocidos sin categoría e Investigadores Junior como resultado de la Convocatoria 737 de 2015”

vigencia de reconocimiento de un (1) año como resultado de la Convocatoria 737 de 2015 no tuvieron oportunidad de renovar dicho reconocimiento.

Que se hace necesario garantizar la participación más amplia posible en las convocatorias realizadas por COLCIENCIAS relacionadas con investigadores y grupos de investigación; así como establecer condiciones para que el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras sea continuo, oportuno y suficiente para garantizar su crecimiento y sostenibilidad de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009.

Que para tal fin se hace necesario mantener a los Investigadores Junior en las bases de datos de pares evaluadores que COLCIENCIAS y el SNCTel utiliza para todos los procesos que requieran evaluaciones de expertos según lo disponen las Resoluciones 1037 de 2014 y 685 de 2016.

Que para garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos de formación, investigación, evaluación y estímulo de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación es necesario mantener dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a los Grupos de Investigación reconocidos sin categoría y los Investigadores Junior hasta que se publiquen los resultados definitivos de la Convocatoria 781 de 2017. *“Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2017”*.

Que mediante Resolución 374 de 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria 781 de 2017. *“Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2017”*.

Que mediante memorandos [20173000051523](#) y [20173000058783](#), el Director de Fomento a la Investigación de Colciencias, solicitó la elaboración de un acto administrativo con el fin de mantener dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a los Grupos de Investigación reconocidos sin categoría y a los Investigadores Junior que tenían vigencia de reconocimiento de un (1) año como resultado de la Convocatoria 737 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0639 de 2017

“Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Grupos de Investigación reconocidos sin categoría e Investigadores Junior como resultado de la Convocatoria 737 de 2015”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Mantener en las bases de datos de pares evaluadores de que trata la Resolución 1037 de 2014 a los seis mil cincuenta y siete (6.057) Investigadores Junior que obtuvieron tal reconocimiento como resultado de la Convocatoria No. 737 de 2015, hasta la publicación de los resultados definitivos de la Convocatoria 781 de 2017.

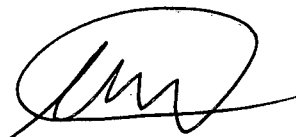
ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener dentro del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y en sus respectivos registros a los ciento ochenta (180) Grupos de Investigación que fueron reconocidos sin clasificación como resultado de la Convocatoria No. 737 de 2015, hasta la publicación de los resultados definitivos de la Convocatoria 781 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en esta Resolución, los mencionados Grupos de Investigación e Investigadores Junior se encuentran habilitados para la participación, intervención y realización de trámites, actuaciones, procesos y procedimientos que requieran su condición de grupos e investigadores reconocidos por COLCIENCIAS, hasta la publicación de los resultados definitivos de la Convocatoria 781 de 2017.


ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, la cual se hará en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los

10 JUL. 2017

CESAR OCAMPO
Director General

V.bo.: Pfc 
Revisó: LEForero
Elaboró: Hluc